

157674

CSN/AIN/09/IRA/2024/2006

Hoja 1 de 2



## ACTA DE INSPECCION

I [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

### **CERTIFICA:**

Que se personó el día doce de septiembre de dos mil seis en el **SERVICIO NACIONAL DE EXAFS Y DE DIFRACCIÓN DE RAYOS X EN POLVO**, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, [REDACTED] que disponía de una instalación radiactiva de 3ª categoría para uso en investigación y docencia, con autorización vigente por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 16-03-95.

Que la Inspección tuvo por objeto realizar comprobaciones sobre seguridad radiológica para el control de la instalación desde la última Inspección.

Que la Inspección fue recibida por [REDACTED] con Licencia de Supervisor, actuando como representante autorizado del Titular, quien manifestó aceptar la finalidad de la Inspección.

Que se advirtió que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

Tenían operativo un equipo de rayos X para investigación en espectrometría de absorción y difracción instalado dentro de una sala blindada de uso exclusivo.

Las características del equipo se ajustaban a la Especificación 5ª de la Autorización.

Estaban operativos los sistemas de seguridad requeridos.

En los colindamientos de libre acceso se midieron tasas de dosis  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y dentro de las dependencias señalizadas como zonas radiológicas se midieron tasas de dosis acordes con su clasificación radiológica.

Las revisiones de seguridad efectuadas al equipo habían cumplido la Especificación 10ª de la Autorización.

Disponían de una Licencia de Supervisor vigente. El Registro de licencias de la instalación radiactiva estaba actualizado (Art. 56.2 del RD 1836/1999).





Las dosis registradas del trabajador expuesto eran  $< 1$  mSv/año.

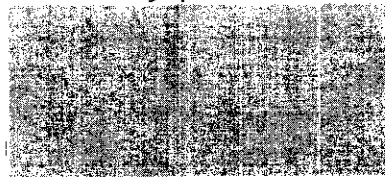
Tenían operativo un detector portátil de tasa de dosis, cuyo certificado de calibración se ajustaba a los requisitos establecidos en el procedimiento de calibración (Art. 57 del RD 783/2001).

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señalan la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 14/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2006

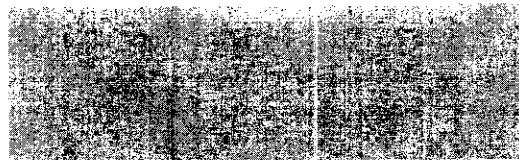


EL INSPECTOR



**TRAMITE.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se invita a un representante autorizado del Titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Zaragoza, 3 de octubre 2006.



Supervisor  
29092240